

MEMORIA TÉCNICA CONTRATO MENOR

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO – ANTECEDENTES

La Oficina de Proyección Exterior se creó mediante Decreto de estructura del Ayuntamiento de Zaragoza, aprobado en fecha 12 de marzo de 2020, que dispuso entre las competencias propias de esta, las siguientes:

- Impulsar y coordinar de manera transversal las actuaciones dirigidas a la promoción exterior de la ciudad de Zaragoza, tanto nacional como internacional.
- La elaboración, coordinación, desarrollo y seguimiento de un plan estratégico para la promoción exterior de la ciudad, que contemple las recíprocas relaciones y colaboraciones con otras instituciones y entidades públicas y privadas.
- La coordinación de las relaciones de la ciudad de Zaragoza con otras ciudades, así como las actuaciones municipales en las redes de ciudades en las que participa el Ayuntamiento.
- La realización de actuaciones encaminadas a la puesta en valor de la ciudad de Zaragoza en los ámbitos de la cultura, el patrimonio inmaterial audiovisual, el turismo, la atracción de inversiones que potencien y coadyuven a su promoción, así como colaborar con la Dirección General de Fondos Europeos en la solicitud de fondos y ayudas europeas en estos ámbitos.
- La gestión municipal de los rodajes audiovisuales que se realicen en la ciudad, incluyendo el impulso de la normativa que sea necesaria.

La citada Oficina de Proyección Exterior, se encuentra incardinada en el Área de Vicealcaldía, Cultura y Proyección Exterior, contando este Área además con las siguientes estructuras propias con competencias en materias que sirven a la Promoción de la Ciudad en su vertiente Turística y Cultural, El Patronato Municipal de Turismo, el Patronato de las Artes Escénicas y de la Imagen, que cuenta con una Filmoteca que se encarga no solo de gestionar sus extensos fondos documentales, sino también la proyección de ellos, y la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural (SAU) estableciendo todos ellos canales de cooperación público-privados. Todos estos recursos serán tenidos en cuenta en el despliegue de acciones derivado, tanto para la documentación de elementos históricos (Filmoteca), como para la ejecución de actividades (Patronato de Turismo).

El presente contrato menor se incardina en los apartados correspondientes a la puesta en valor de la ciudad de Zaragoza, especialmente en lo referido al patrimonio inmaterial audiovisual, y está asimismo en relación con la promoción de la realización de rodajes audiovisuales.

Zaragoza es una ciudad de indudable trayectoria y relación con la industria y la cultura del cine, tanto en lo referente a experiencias históricas de rodaje (“Salida de misa de doce en la plaza del Pilar”, filmada por Eduardo Jimeno Correas en fecha aún en debate por los expertos, pero en cualquier caso en el siglo XIX), a la presencia aragonesa y zaragozana de directores de talla histórica e internacional (como el turolense Segundo de Chomón, el calandino Luis Buñuel, etc) y a la realización de numerosos rodajes de grandes y pequeñas producciones cinematográficas en nuestra ciudad (“Nobleza Baturra”, con varias versiones como la de Florián Rey, Agustina de Aragón, de Juan de Orduña en 1950, “Salomón y la Reina de Saba” en 1959, o “De tu ventana a la mía” de Paula Ortiz, “Nuestros Amantes” de Miguel Angel Lamata, “Miau” de Ignacio Estaregui,

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZ13MTA10DYVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 1 / 14
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
FERNANDO BERMUDEZ QUERO	JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	05/11/2021	8601434	

la serie de “El Cid”, o la película de Pilar Palomero “Las Niñas”, ganadora de varios premios Goya en la reciente última edición)

Asimismo, es de destacar que en el Estudio de Antecedentes y Análisis de posicionamiento DAFO que ha sido realizado recientemente por el Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Oficina de Proyección Exterior, dentro del apartado de “Oportunidades” se señala de modo expreso el desarrollo de la idea “Zaragoza, una ciudad de cine”. Dentro de esta idea se están desarrollando diversas iniciativas de todo tipo, entre las que pueden destacarse, por ejemplo, la promoción de actividades audiovisuales de autores y productoras aragonesas, la organización del nuevo festival de cine Saracusta, la programación de la entrega de los premios Feroz en Zaragoza el próximo año, o la creación de la Oficina Fílmica para la promoción de nuevos rodajes en la ciudad.

El objetivo es por lo tanto complementar todas estas actuaciones, potenciando el impacto de la industria audiovisual en la proyección exterior de nuestra ciudad, atrayendo de este modo tanto al sector para la realización de nuevas producciones, como al público en general para conocimiento de nuestras especificidades culturales, incluyendo la puesta en valor de nuestro patrimonio audiovisual inmaterial entre los propios zaragozanos

Para ello se plantea la realización de una asistencia técnica que efectúe el **diseño de un plan de promoción audiovisual de la ciudad de Zaragoza** que dinamice la imagen de la ciudad y ponga en valor los recursos históricos y actuales existentes, a partir de una aproximación multinivel en cuanto a los soportes y actividades

Es de destacar que resulta imposible llevar a cabo la meritada actuación con los medios propios, tanto humanos como técnicos y materiales, con los que cuenta el Ayuntamiento, puesto que para ello se precisan especialistas del sector, que combinen los conocimientos históricos con la práctica de la producción audiovisual y la capacidad de organización de actividades

El presente Pliego tiene por objeto describir los trabajos y definir las condiciones para cumplir el objeto del contrato y además concretar los documentos en cuya realización ha de intervenir el adjudicatario para que el trabajo pueda ser aceptado por el Ayuntamiento de Zaragoza (Oficina de Proyección Exterior).

Dicha contratación se regirá por lo contenido en la presente memoria que tendrá carácter contractual y, para todo lo no previsto en la misma, por lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y las bases de ejecución del presupuesto.

2. OBJETO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá buscar la promoción audiovisual de la ciudad de Zaragoza a través de un programa específico que tenga en cuenta las referencias históricas y los recursos actuales existentes.

El adjudicatario del presente contrato de servicios deberá realizar un plan de promoción audiovisual de la ciudad de Zaragoza, elaborando el diseño de unos productos finales que

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZ13MTA10DYVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 2 / 14
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
FERNANDO BERMUDEZ QUERO	JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	05/11/2021	8601434	

proyecten la ciudad de Zaragoza con pasión y motivación, así como consigan realzar su atractivo en el ámbito audiovisual tanto en foros específicos (económicos, políticos, culturales, investigación, etc.) como a la ciudadanía de Zaragoza en general.

Por tanto, el **objeto** del presente contrato es la realización (análisis de antecedentes, diseño y programación) de un **plan de promoción audiovisual** de la ciudad de Zaragoza que incluya los siguientes aspectos:

- Estudio de antecedentes de rodajes o acontecimientos relevantes relacionados con la producción audiovisual efectuados en la ciudad de Zaragoza, desde el rodaje de Eduardo Jimeno Correas hasta la actualidad, efectuando una ficha básica de cada una de ellos
- Diseño y planificación de rutas cinematográficas que pongan en valor a nuestra ciudad como plató de rodajes, en base a las citadas experiencias
- Diseño detallado de los elementos visuales físicos que soportarán las citadas rutas cinematográficas con presentación de diversas alternativas de diseño
- Diseño detallado de las actividades de dinamización propuestas sobre dichos elementos de referencia histórica
- Diseño detallado de las herramientas transmedia de soporte al plan de dinamización (que se integrarían en pestaña específica de la Web propia de la Oficina Fílmica de Zaragoza)
- Estudio de localizaciones adicionales de interés cinematográfico de la ciudad de Zaragoza, que complementen a la oferta histórica, efectuando una ficha básica de cada una de ellas
- Diseño de una producción audiovisual que haga hincapié en los dos aspectos anteriores, referencias históricas de rodajes, y localizaciones actuales, para focalizar en la promoción de la ciudad como plató de rodajes

La finalidad de dicho plan es la de servir como soporte de proyección exterior de la ciudad ante distintos públicos objetivo que son fundamentalmente los integrantes del sector audiovisual, los futuros visitantes de la ciudad y los propios ciudadanos de Zaragoza. Todos estos públicos deberán ser tenidos en cuenta en el plan de promoción audiovisual

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO:

El presente contrato de servicios, tal y como se avanza en el apartado 2, requiere la elaboración de una serie de trabajos que serán **entregables** a la fecha final de este contrato:

1. **Estudio de antecedentes de los rodajes y/o acontecimientos relacionados con la producción ocurridos en Zaragoza:** se deberá elaborar una exhaustiva investigación de estos acontecimientos desde el rodaje de la *Salida de la misa de doce de la Iglesia del Pilar de Zaragoza* (1897) de Eduardo Jimeno Correas hasta la actualidad.

Para dicho fin, el adjudicatario elaborará una ficha de análisis por cada producto audiovisual susceptible de ser incluido en este estudio, que deberán recoger cierta información relevante como: título del producto audiovisual, imagen del cartel o en su ausencia una imagen representativa, género cinematográfico, director de la producción, nombre de la productora, si se trata de una producción nacional o internacional, intérpretes, año, duración, sinopsis y una identificación de las localizaciones zaragozanas donde se grabaron dichas producciones, que deberán estar correctamente geolocalizadas.



NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 3 / 14
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
FERNANDO BERMUDEZ QUERO	JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	05/11/2021	8601434	

2. **Diseño y elaboración de rutas cinematográficas que revaloricen la ciudad de Zaragoza como plató de rodajes:** en base al estudio de antecedentes de rodajes, se deberá realizar el diseño y elaboración de una serie de rutas cinematográficas que permitan dinamizar y vertebrar con sentido y coherencia las diversas localizaciones históricas identificadas en el trabajo previo, con la finalidad de elaborar un Plan de dinamización audiovisual.

Este trabajo desembocará en la presentación de una propuesta de rutas cinematográficas en la que se deberá incluir un concepto de las mismas, sus objetivos y su alcance. Asimismo, se deberá adjuntar una descripción de cada una de ellas con diversa información acerca de las mismas como sus conceptos, sus recorridos y los diferentes hitos que constituyen, dan sentido y coherencia a cada una de las rutas que se propongan.

3. **Diseño de la identidad visual de las rutas cinematográficas:** a las rutas propuestas les deberá acompañar un diseño detallado y bien fundamentado de los diversos elementos visuales susceptibles de ser utilizados como parte de la imagen de estas rutas cinematográficas: marca, papelería y señalética.

En este trabajo, toma especial relevancia la propuesta de señalética de las rutas (paneles, monolitos, postes direccionales, etc.) que deberá ser variada, ofreciendo diversas alternativas para una misma finalidad, exponiendo la idoneidad de uso de cada uno de los soportes según el contexto y los materiales empleados.

4. **Diseño de las actividades de dinamización en torno a los elementos cinematográficos históricos:** en consonancia con el estudio de antecedentes de rodajes, el adjudicatario deberá realizar el diseño y la propuesta de una programación de actividades que sirvan para dinamizar tanto el histórico de rodajes de la ciudad de Zaragoza como de las propias rutas cinematográficas.

En este caso, se deberá presentar una programación detallada, fundamentada y coherente con propuestas que hagan de estas rutas cinematográficas un producto diferenciado y de referencia en el ámbito cultural y cinematográfico. El adjudicatario deberá presentar una relación de actividades que incluirán una descripción, así como una breve justificación de su relación con las rutas.

5. **Diseño de las herramientas transmedia de soporte al plan de dinamización:** se deberá realizar una planificación de las diferentes herramientas transmedia (Internet, IoT, etc.) que confluirían en la página web de la Zaragoza Film Office del Ayuntamiento de Zaragoza.

Para dicho fin, el adjudicatario deberá entregar una propuesta de herramientas susceptibles a ser utilizadas para la promoción de la cultura audiovisual de la ciudad de Zaragoza, que sea adecuada y coherente con los rodajes acontecidos en la ciudad, así como con la naturaleza de las rutas cinematográficas.

6. **Estudio de localizaciones adicionales de interés de la ciudad de Zaragoza:** en la misma línea que el estudio inicial de rodajes, se deberá elaborar una relación de localizaciones que no hayan aparecido en el mentado estudio inicial. De la misma forma, se realizará a través de ficha de análisis que elaborará el adjudicatario y deberán contener cierta información como: nombre de la localización, dirección de la misma y una



NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 4 / 14
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
FERNANDO BERMUDEZ QUERO	JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	05/11/2021	8601434	

justificación de su interés para la ciudad. Asimismo, deberán aportar alguna imagen de dichas localizaciones, que tendrán que estar igualmente geolocalizadas.

7. **Diseño de una producción audiovisual centrado en las localizaciones históricas y en sus nuevas propuestas:** en base al estudio inicial de rodajes históricos y el estudio previo de nuevas localizaciones, el adjudicatario deberá realizar la adecuada planificación de una producción audiovisual que promueva la ciudad de Zaragoza como plató de rodajes.

Para ello, deberá elaborar el guion literario y técnico de dicha producción, donde se incluya una relación detallada de las localizaciones objeto de rodaje, así como una sucinta descripción de los planos y de la progresión narrativa de la producción. Tendrá la finalidad de la promoción y difusión de las ventajas que la ciudad de Zaragoza ofrece al sector de la producción audiovisual.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio se desarrollará en una única fase, iniciándose su cómputo a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación. El servicio deberá completarse antes del 15 de diciembre de 2021.

Tal y como se indica, la prestación del servicio se realizará en la siguiente fase:

- *Fase única:* Entrega de los aspectos contemplados en el punto 2 denominado objeto y 3 descripción del contenido del contrato, de esta Memoria.

La Oficina de Proyección Exterior del Área de Vicealcaldía, Cultura y Proyección Exterior, asumirá las tareas de revisión y control de los trabajos realizados por la empresa que resulte adjudicataria para asegurarse el resultado óptimo de los mismos. La persona física o jurídica se comprometerá a:

- a. Ejecutar en plazo y calidad los servicios contratados.
- b. Mantener contacto permanente con los técnicos responsables de la Oficina de Proyección Exterior para informar el grado de avance y situación de las diferentes actividades desarrolladas.

Se creará un Comité técnico de seguimiento de los trabajos incluidos en el presente contrato menor, formado por personal del Ayuntamiento (Oficina de Proyección Exterior, Zaragoza Turismo,...) y de la empresa adjudicataria. En dicho Comité técnico se efectuará el seguimiento detallado del proyecto. Cuando se considere necesario, se celebrarán reuniones de seguimiento específicas para presentar hitos especiales o conclusiones de cada fase del proyecto. Además la empresa adjudicataria asistirá a las reuniones que se le requiera, siempre dentro del plan de acción.

A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula la notificación de la adjudicación podrá realizarse por correo electrónico, debiendo la adjudicataria manifestar a su vez su recepción por el mismo sistema. Una vez comunicada la recepción se considerará notificada la adjudicación para el cómputo de los plazos.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZ13MTA10DYVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 5 / 14
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
FERNANDO BERMUDEZ QUERO	JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	05/11/2021	8601434	

5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Dada la especificidad del objeto del contrato, se considera que la **experiencia y el conocimiento profesional en el sector** así como la **solvencia profesional de los licitadores**, son factores relevantes y determinantes para la valoración de los mismos, así como su **capacidad de elaboración y diseño del Plan de dinamización audiovisual**, cuyo efecto se estima necesario incluir para la apreciación de dicha solvencia técnica o profesional, de acuerdo con el medio previsto en el artículo 90.1 a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público:

1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1 a) de la LCSP, los candidatos deberán acreditar la **experiencia profesional** requerida en esta Memoria, mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea privado, se acreditarán mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Se valorará con especial atención los proyectos de ámbito audiovisual y/o de gestión cultural de objeto similar ejecutados para la Administración, con especial interés a los de carácter municipal. Se adjuntarán enlaces a dichos proyectos audiovisuales.

2.- Asimismo, para poder apreciar la **solvencia profesional** previa en el sector audiovisual, los licitadores deberán acreditarla, teniendo en cuenta lo establecido y definido en el punto 3 de esta Memoria que permita determinar el grado de experiencia en la materia. El licitador deberá aportar, bajo su responsabilidad, un equipo de trabajo suficiente y adecuado, con la debida formación y experiencia. El equipo que intervenga en la ejecución del contrato deberá estar formado por personal especializado en el sector, para ello deberán aportar el portfolio de cada uno de los miembros y su dedicación en la ejecución de este contrato. Se valorará de forma específica que el personal asignado tenga experiencia y conocimientos relacionados con la producción audiovisual de carácter institucional.

3.- Para poder apreciar la capacidad de **elaboración y diseño del Plan de dinamización audiovisual** relativa a este contrato, además de los elementos señalados en la relación de solvencia del punto 2 del presente apartado, el licitador deberá presentar un plan de promoción audiovisual, que recoja la elaboración y diseño de las actividades solicitadas en los puntos 2 objeto y 3 descripción del contenido del contrato de la presente Memoria, incluyendo contenidos detallados para cada una de ellas, lotes o bloques de proyecto, tareas y subtareas, programadas en el tiempo, con responsables y fechas, así como observaciones de criticidad o camino crítico de proyecto.

La Oficina de Proyección Exterior podrá requerir la correspondiente verificación documental sobre cualquier aspecto reflejado en los currículos.

Todas las actividades y acciones que conlleve este contrato, y en todo momento, deberán ser satisfechas con los medios humanos que aporte el adjudicatario.

El adjudicatario deberá contar con los medios materiales de toda índole, así como el know-how que se precise para llevar a cabo las obligaciones derivadas de este contrato.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZ13MTA10DYVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 6 / 14
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
FERNANDO BERMUDEZ QUERO	JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	05/11/2021	8601434	

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Zaragoza o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato. Si surgen deficiencias imputables a los trabajos realizados estará obligado a subsanarlas.

6. NORMATIVA Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Dicha contratación se regirá por las cláusulas contenidas en la presente memoria que tendrá carácter contractual y, para todo lo no previsto en la misma, por lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como por las bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

De acuerdo con la delegación de competencias del Gobierno de Zaragoza y con el Decreto de Estructura municipal de 12/03/2020, el servicio gestor corresponde a la Oficina de Proyección Exterior del Ayuntamiento de Zaragoza, dependiente de la Coordinación de Vicealcaldía, Cultura y Proyección Exterior.

7. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación será menor de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) (IVA excluido), al que adicionando el 21% de IVA (2.100 €), supone un presupuesto total máximo de DOCE MIL CIEN EUROS (12.100 €).

Los licitadores podrán modificar el presupuesto de licitación para mejorarlo a la baja.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, debiendo indicar como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente. En el precio del contrato se considerarán incluidos los impuestos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Ayuntamiento de Zaragoza para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato en la previsión de presupuesto correspondiente al ejercicio 2021, partida CUL-3341-22699 OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR.

8. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Experiencia profesional en proyectos de similar naturaleza. Se acreditará tal y como se ha establecido en el apartado 5.1 de esta memoria.
- Solvencia profesional de cada uno de los integrantes del equipo que vaya a ejecutar el proyecto en el desarrollo de actividades dentro del sector audiovisual y cultural. Se acreditará tal y como se ha establecido en el apartado 5.2 de esta memoria.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZ13MTA10DYVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 7 / 14
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
FERNANDO BERMUDEZ QUERO	JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	05/11/2021	8601434	

- Capacidad de planificación y gestión a través del plan de promoción audiovisual para la ciudad de Zaragoza, requerido y definido en el punto 5.3.

- Oferta económica. La oferta económica deberá presentarse por escrito, firmada y sellada. La oferta económica incluirá todos los costes del trabajo, así como el IVA correspondiente, siendo el máximo lo siguiente:

10.000 euros (IVA excluido)
12.100 euros (IVA incluido)

Serán excluidos del procedimiento aquellos licitadores que oferten un importe superior al presupuesto de licitación.

Aquellos licitadores que disfruten de alguna exención del IVA deberán incluir documento oficial que así lo acredite.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta en relación con el objeto del contrato.

Se adjudicará el presente contrato al licitador que presente mejor valoración global según los criterios indicados en los puntos 5 y 10.

El licitador deberá reflejar en su oferta, la justificación del cumplimiento de la Documentación exigida y definida en el punto 5 (Condiciones de Ejecución del Contrato y Documentación Justificativa), y el importe global.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración se corresponde tanto con los criterios económicos, es decir, la oferta más favorable económicamente para el Ayuntamiento, como con los criterios de experiencia, solvencia técnica y calidad de planificación y gestión, que se han indicado en el apartado 5, conforme a los siguientes criterios:

- **Importe económico.** Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida, a la que se atribuirá una puntuación de 25 puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$P = (25 \times \text{MIN}) / \text{OF}$, donde P será la puntuación que obtenga el licitador, MIN es el importe de la oferta mínima y OF es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

- **Experiencia profesional.** Se efectuará una evaluación de cada licitador por un valor máximo de 25 puntos, conforme a los requerimientos indicados en el punto 5.1, valorándose fundamentalmente:
 - Proyectos audiovisuales de similar naturaleza realizados para la Administración Local.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZ13MTA10DYVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 8 / 14
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
FERNANDO BERMUDEZ QUERO	JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	05/11/2021	8601434	

- Proyectos audiovisuales de similar naturaleza realizados para las diversas Administraciones Públicas o con carácter institucional.
- Proyectos audiovisuales de similar naturaleza realizados para entidades no públicas.
- Proyectos audiovisuales de esta u otra índole realizados con anterioridad para el Ayuntamiento de Zaragoza o cualquiera de sus organismos autónomos.

Los proyectos mencionados en este apartado deberán estar justificados, indicando en cada uno de ellos, como mínimo, lo siguiente: título del proyecto o del Plan, cliente, personal que ha participado, objeto del proyecto, así como cualquier otro dato o información que pueda considerar relevante y que pueda tenerse en cuenta a la hora de valorar la oferta. Tiene por finalidad última poder determinar de forma objetiva el alcance de la experiencia profesional concreta de cada uno de los proyectos enumerados.

- **Solvencia profesional.** Se efectuará una evaluación de cada licitador por un valor máximo de 15 puntos, conforme a los requerimientos indicados en el punto 5.2., valorándose fundamentalmente:
 - Composición del equipo de trabajo, especificando su experiencia previa en el sector y en los temas objeto del Contrato.
 - Experiencia del equipo conforme a los proyectos citados en el apartado anterior (locales, institucionales, privados, previos con el Ayuntamiento de Zaragoza).
 - Experiencia en programación y/o gestión cultural relacionada con la materia objeto del contrato.
- **Calidad del contenido de la propuesta efectuada.** Se efectuará una evaluación del plan de promoción audiovisual de cada licitador por un valor máximo de 35 puntos, conforme a los requerimientos indicados en el punto 5.3., valorándose fundamentalmente:
 - La calidad del plan de trabajo para el despliegue de la realización de los entregables que conlleva cada uno de los puntos objeto del contrato.

Al amparo de la previsión contemplada en el artículo 146.3 de la LCSP, se entiende que en este contrato los criterios de valoración de las ofertas de apreciación técnica tienen una importancia significativa y, por tanto, es imprescindible alcanzar una puntuación mínima para asegurar la calidad, sostenibilidad e innovación de las prestaciones objeto del contrato, siendo excluidas del proceso de selección las empresas que no obtengan una puntuación mínima de 50 puntos en los criterios evaluados mediante juicio de valor.

• VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

De conformidad con el artículo 149 de la LCSP se determina que aquella oferta económica que sea inferior en mas de 20 puntos porcentuales del valor de la oferta media, podrá ser considerada oferta con valores anormalmente bajos.

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, teniendo en cuenta el grado de concreción de cada uno de los apartados.

Se considerará que una oferta es desproporcionada o anormalmente baja cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente del 0,80 calculado con arreglo a la fórmula:

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica> Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 9 / 14
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
FERNANDO BERMUDEZ QUERO	JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	05/11/2021	8601434	

Si $Of < Of_{media} \times 0,80$ se considerará desproporcionada

Cuando se le hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que se dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

11. REQUISITOS, PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los requisitos detallados en esta memoria, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley. Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales les sean propios. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en relación con el objeto del contrato que se entregará firmada. El licitador deberá reflejar en su oferta el importe global del servicio.

El plazo de presentación de las ofertas será hasta las 13,00 horas del décimo día natural contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza. En el supuesto de que el día de terminación del plazo de licitación fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Cualquier clase de documento audiovisual incorporado a la oferta se presentará a través de un dispositivo USB o mediante enlaces a plataformas audiovisuales de referencia (Youtube, Vimeo, etc.)

Lugar de presentación de las proposiciones:

- ◆ Presencial mediante cita previa en la:
Oficina de Proyección Exterior
Torreón Fortea
Calle Torrenueva 25
50003 Zaragoza
Tfno 976 72 11 86

- ◆ Presencial a través del Registro General del Ayuntamiento sito en la Plaza del Pilar y en el edificio del Seminario.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZ13MTA10DYVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 10 / 14
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO BERMUDEZ QUERO	JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	05/11/2021	8601434

- ◆ Mediante presentación en el registro electrónico del Ayuntamiento, dirigido a la Oficina de Proyección Exterior (Área de Vicealcaldía, Cultura y Proyección Exterior):

<https://www.zaragoza.es/sede/portal/contratacion-publica/servicio/tramite/33521>

- ◆ A través del Servicio de Correos, a la misma dirección que el anterior.
En este caso, deberá realizarse con los requisitos y justificación exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo el licitador justificar la fecha y hora de la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante comunicado por correo electrónico en el mismo día (en la cuenta de correo electrónico indicada en el anuncio de licitación) y sin que en ningún caso la imposición del envío en Correos pueda realizarse fuera del plazo de licitación establecido en esta Memoria y en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de los requisitos expresados, la empresa licitadora no será admitida al procedimiento de contratación.
- ◆ Documento electrónico a la dirección:
oficinadeproyeccionexterior@zaragoza.es

La forma de presentación de las proposiciones deberá de ser por escrito, firmada y sellada, o en soporte digital, en formato PDF, conteniendo la siguiente documentación:

- Documentación justificativa definida en el punto 5 (Condiciones de ejecución del contrato y documentación justificativa) del presente documento.
- Oferta económica, expresando el precio de la oferta con I.V.A. incluido.

Para cualquier consulta técnica sobre esta convocatoria el contacto es la Oficina de Proyección Exterior, Tfno 976 72 11 86.

12. PAGO DEL CONTRATO

El adjudicatario expedirá una factura al finalizar la ejecución del contrato y una vez entregados los trabajos requeridos y contemplados en el apartado 4 de esta memoria.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El adjudicatario expedirá su factura, una vez cumplido y ejecutado el objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en esta Memoria.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZ13MTA10DYVDES

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 11 / 14
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
FERNANDO BERMUDEZ QUERO	JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	05/11/2021	8601434	

Prestada la conformidad a la factura por la Jefatura responsable, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale, debiendo cumplimentar y facilitar al Servicio de Tesorería justificante bancario de la titularidad de la cuenta (Ficha de Terceros) para que se efectúe el pago correspondiente. El importe de la factura se abonará con cargo a la partida presupuestaria “2021, CUL 3341 22699 OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR”

13. CLÁUSULA SOCIAL DE GÉNERO

En cumplimiento de la Instrucción relativa a la incorporación en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, se establece la obligatoriedad para la entidad licitadora de utilizar un lenguaje e imágenes no sexistas en toda documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato. Esta obligación deberá incluirse en toda la documentación elaborada.

14. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

El Ayuntamiento de Zaragoza será propietario de todos los trabajos desarrollados por el adjudicatario con ocasión de la realización del objeto del presente contrato. Por consiguiente, cede en exclusiva al Ayuntamiento de Zaragoza todos los derechos de explotación sobre los trabajos realizados y cualquier creación de propiedad intelectual que pudiere derivarse de los mismos, con carácter mundial y por la mayor duración que le permita la Ley.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá ejercer estos derechos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición, en cualquier soporte, formato e idioma y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, el adjudicatario se abstendrá de comercializar, reproducir, transmitir y publicar o difundir, total o parcialmente el contenido de los trabajos sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Zaragoza. Igualmente se compromete a no utilizar los resultados de sus trabajos, ni reproducirlos, transmitirlos, modificarlos o divulgarlos sin autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Zaragoza.

15. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS EMPRESAS LICITADORAS

La empresa licitadora asumirá la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con su personal laboral. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones. No adquirirá relación contractual laboral con el Ayuntamiento de Zaragoza. La empresa licitadora designará al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, para cualquier comunicación con los técnicos de la Oficina de Proyección Exterior o del Ayuntamiento de Zaragoza, así como para controlar el cumplimiento de las normas laborales, en particular en materia de ausencia al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZ13MTA10DYVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 12 / 14
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
FERNANDO BERMUDEZ QUERO	JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	05/11/2021	8601434	

Los trabajadores del licitador que resulte adjudicatario de este contrato no adquirirán vínculo laboral con el Ayuntamiento de Zaragoza, y éste no asumirá responsabilidad alguna respecto de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados, aun cuando las medidas que en su caso adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

16. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario podrá subcontratar los trabajos encomendados siempre que cuente con autorización expresa y escrita de la Oficina de Proyección Exterior, y nunca en su totalidad. De existir dicha autorización de subcontratación parcial, el adjudicatario y el sub-contratista serán solidariamente responsables frente al Ayuntamiento ante todas y cada una de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, y se atenderá en todo caso a lo establecido en el artículo 215 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

17. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, sin que pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de servicios. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales y el Reglamento General de protección de Datos, así como lo recogido en la Ley 2/2019, de 1 de marzo, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

De igual modo deberá atender a lo contemplado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE aplicable a partir del 25 de mayo de 2018 y expresamente:

- Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.
- Informará a sus empleados de que solo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de esta memoria y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.
- Incluirá una cláusula, de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego.
- Una vez cumplida la prestación contractual, destruirá los datos que le hayan sido facilitados, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. Todos los documentos que se generen a lo largo del contrato tienen carácter confidencial y no podrán ser total o parcialmente reproducidos en ningún medio o entregados a terceras personas sin la expresa autorización por escrito del Ayuntamiento de

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZ13MTA10DYVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 13 / 14
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
FERNANDO BERMUDEZ QUERO	JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	05/11/2021	8601434	

Zaragoza.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZ13MTA10DYVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 14 / 14
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO BERMUDEZ QUERO	JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	05/11/2021	8601434